

REGISTRADA BAJO EL Nº 3.967.-

VISTO:

El expediente D.E. Letra "C" – Nº 196412/1 – Fichero 62 – Tomo 10, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 05721-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Especial, creada mediante Ordenanza Nº 3.768 y de la cual participan dos representantes del Concejo Municipal de Rafaela, procedió a evaluar numerosas presentaciones de contribuyentes rafaelinos que pidieron se considere particularmente su situación de endeudamiento con el Municipio.

Que, luego del análisis de las condiciones socioeconómicas de cada uno de los solicitantes y con todos los antecedentes adjuntos al expediente de referencia, dicha Comisión elevó a este Cuerpo Legislativo una propuesta de condonación de intereses para formalizar convenios especiales de pago.

Que la condonación es una facultad exclusiva del Concejo Municipal.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA sanciona la siguiente:

ORDENANZA

- <u>Art.</u> 1°) Se condonan los intereses devengados por la deuda que, por Tasa General de Inmueble y Obras de Pavimento y Agua, pesa sobre el inmueble Catastro N° 27860.-
- Art. 2°) Se condona el cincuenta por ciento (50 %) de los intereses devengados por la deuda que, por Tasa General de Inmueble y Obras de Pavimento, Agua e Iluminación, pesa sobre el inmueble Catastro N° 11039.-
- Art. 3°) Se condona el cincuenta por ciento (50 %) de los intereses devengados por la deuda que, por Tasa General de Inmueble, pesa sobre el inmueble Catastro N° 12151.-
- <u>Art. 4°</u>) Se condonan los intereses devengados por la deuda que, por Tasa General de Inmueble y Obra de Pavimento, pesa sobre el inmueble Catastro N° 3207.-
- <u>Art. 5º</u>) Se autoriza la financiación de la Obra de Pavimento 123 a valor contado, correspondiente al inmueble Catastro Nº 6901.-
- Art. 6°) Se condonan los intereses devengados por la deuda que, por Convenio N° 22526, pesa sobre el inmueble Catastro N° 16880.-
- Art. 7°) Se condona la deuda que, por Tasa General de Inmueble y Obras de Pavimento y Agua, pesa sobre el inmueble Catastro N° 16361.-

PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO SECRETARIA

Concejo Municipal de Rafaela



Art. 8°) Se condona el cincuenta por ciento (50 %) de los intereses devengados por la deuda que, por Tasa General de Inmueble, pesa sobre el inmueble Catastro N° 16611.-

<u>Art. 9°)</u> Se condonan los intereses devengados por la deuda que, por Tasa General de Inmueble, pesa sobre el inmueble Catastro N° 26104.-

Art. 10°) Se condonan los intereses devengados por la deuda que, por Tasa General de Inmueble y Obras de Pavimento e Iluminación, pesa sobre el inmueble Catastro N° 14545.-

Art. 11°) Se establece que, en caso de que los citados contribuyentes no procedan a suscribir los respectivos convenios de pago en un plazo de sesenta (60) días hábiles a partir de recibida su notificación, o no den cumplimiento a los mismos después de formalizados, quedará sin efecto lo dispuesto en los artículos precedentes.-

<u>Art.</u> <u>12°</u>) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

DE RAFAE

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los diecinueve días/
del mes de octubre de dos mil seis.-

PROF BEATRIZ VIMO DE ROMERO

Concejo Municipal de Rafaela

Arg, LUIS A. CASTELLANO

onceje Municipal de Rafaela